Facatativá, abril de 2026

CUENTA DE COBRO No 001

El **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ - IDRF**
Nit 800.215.793-8

DEBE A:

DIEGO RAUL LARA CASTRO
C.C. 1070963272 DE FACATATIVA

LA SUMA DE:

DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2´034.667 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE

Por concepto del primer pago del Contrato de Prestación de Servicios No CPS 60 - 2026, cuyo Objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BALONMANO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ."* durante el periodo comprendido del 03 de FEBRERO al 28 de FEBRERO de 2026.

Favor consignar estos recursos en la Cuenta de **AHORROS** No 453855137 del Banco AV VILLAS.

Nota: Me permito solicitar aplicar lo dispuesto en el Art. 206, 329, 330, 332, 387 y 383 del E.T. que modificó la Ley 1819 de 2016 en al Art. 17, al igual que lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto 2271 de 2009, Decreto 099 de 2013, decreto 1070 de 2013, Decreto 780 de 2016, Decreto 1990 de 2016; Manifiesto que:

- Me clasifico en la cédula de rentas de trabajo teniendo en cuenta la definición del art. 103 del E.T.
- No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
- El IBC de la seguridad social presentada corresponde al 40% del valor mensual contratado.
- **SOY DECLARANTE. SI ( ) NO (X)**

Atentamente,

Firma:
Nombre: DIEGO RAUL LARA CASTRO
Documento de Identificación: 1070963272 de FACATATIVA
Dirección: CALE 15 # 19- 15, (FACATATIVA)
Correo Electrónico: INFORMESIDRF@GMAIL.COM
Teléfono: 3212081670

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016
Sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA
I.D.R.F.
Ciudad.

Yo, **DIEGO RAUL LARA CASTRO** identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1070963272** expedida en la ciudad de **FACATATIVA**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes.

Es así como para dar cumplimiento a la ley certifico que:

1. Soy Residente Fiscal Colombiano Si **(X)** No ( )
2. **Por Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales). Percibo **($2.034.667 PESOS M/CTE) Valor Mensual**
3. Soy de Régimen Simplificado Si ( ) No (X)
4. Soy Pensionado Según Resolución _____ anexo Copia Si ( ) No (X)
5. Soy Declarante de Renta Si ( ) No (X)
6. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
7. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma al mes de ABRIL de 2026

Firma:
Nombre: DIEGO RAUL LARA CASTRO
Documento de Identificación: 1070963272 de FACATATIVA
Dirección: CALLE 15 # 19 - 15, (FACATATIVA)
Correo Electrónico: INFORMESIDRF@GMAIL.COM
Teléfono: 3212081670

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en

obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informar por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a qué categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTÍCULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. CPS-060-2026					
CORRESPONDIENTE AL PERIODO EJECUTADO COMPRENDIDO DEL 03/02/2026 AL 28/02/2026		PAGO	1	DE	5
Fecha de presentación o radicación:	01/04/2026				
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato No.	CPS-060-2026				
Clase o tipo de contrato:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Nombre del(a) contratista:	DIEGO RAUL LARA CASTRO				
Identificación del(a) contratista:	C.C.	1070963272			
Dirección:	CALLE 15 # 19- 15				
Teléfono	3212081670	**Correo Electrónico:**	INFORMESIDRF@GMAIL..COM		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BALONMANO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.				
CDP Inicial:	2026000067	**Fecha**	13/01/2026		
RP Inicial:	2026000066	**Fecha**	28/01/2026		
CDP Adición:	N/A	**Fecha**	N/A		
RP Adición:	N/A	**Fecha**	N/A		
Valor Inicial Contrato:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.				
Valor Después Modificación:	N/A				
Póliza de Cumplimiento	No. CHU-100070598	**Fecha de Aprobación**	03/02/2026		
Nombre Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS				
ARL	SURA	**Fecha de Inicio Cobertura**	02/02/2026		

Lugar de ejecución:	Facatativá - Cundinamarca	
Fecha de suscripción:	03/02/2026	
Plazo de ejecución inicial:	CINCO MESES MESES	
Fecha de inicio:	03/02/2026	
Fecha de terminación Inicial:	02/07/2026	
Prórroga(s)	SI o NO **X**	DEL DD/MM/AAAA AL DD/MM/AAAA
Suspensión(es)	SI o NO **X**	DEL DD/MM/AAAA AL DD/MM/AAAA
Cesión(es)	SI o NO **X**	DESDE EL O A PARTIR DEL DD/MM/AAAA
Fecha de terminación después de modificación:	N/A	
Nombre del(a) supervisor(a) del contrato:	ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA	
Cargo del(a) supervisor(a) del contrato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	
Fecha de la Supervisión	03/02/2026-02/07/2026	

II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE EL PERIODO EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:	ACTIVIDADES EJECUTADAS O REALIZADAS:	EVIDENCIAS O SOPORTES:
1.. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).	Se realizo este proyecto para inculcar a estudiantes de instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y población diversa, para Fomentar la práctica del balonmano como herramienta para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo hábitos de vida saludable y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Asegurando cobertura establecida para deportes de conjunto y promoviendo igualdad de oportunidades en el acceso al deporte.	https://drive.google.com/drive/folders/1FIj0in18JjKadhh-vmNbolWVqxXBpGZB

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas	Se ejecuto una Mejora de capacidades físicas básicas (resistencia, fuerza, velocidad y coordinación), así como la enseñanza progresiva de los fundamentos técnicos y principios tácticos del balonmano en etapa de iniciación.	https://drive.google.com/drive/folders/1-1BOkGPEFF5NEcZgoPvTDJvxaKXnHywU
3. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás	Se compartió la información de esta disciplina de balonmano donde se busca hacer la Vinculación a estudiantes de instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y población diversa, asegurando cobertura para deportes de conjunto y promoviendo igualdad de oportunidades en el acceso al deporte.	https://drive.google.com/drive/folders/1Qn9rh-ke_oLF3C1MeDZJS5UauZNPuKhC

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

comunidades que se puedan beneficiar.		
4. Registrar periódicamente los deportistas que asisten a las clases a través del enlace del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" a través del programa de Escuelas de Formación Deportiva.	Se realizaron procesos de evaluación física y técnica (talla, peso, pruebas físicas y observación técnica) para identificar deportistas con proyección hacia procesos de formación y competencia municipal.	
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.	Se realizaron y ejecutaron sesiones semanales estructuradas, donde se explica todo lo visto durante mes, y la entrega oportuna de informes , asistencias, y demás documentación solicitada por el supervisor y/o metodólogo.	https://drive.google.com/drive/folders/1l1k40xcgNrgwbn_tBaPUvzGeVU8FXOqI
6. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)	Se realizo una vinculación de deportistas en para (balonmano), categorizados en iniciación y formación dependiendo su edad. Lo cual en el seguimiento de la asistencia nos daremos cuenta la permanencia mensual para garantizar cobertura, la articulación con directivos y docentes ha facilitado mucho el proceso.	https://drive.google.com/drive/folders/1odFDwME_JBIeRdvfEI0vigwHZXGxgp7h
7. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de mayo y septiembre. La	Esta obligación no fue objeto de actividades durante este periodo.	N/A

medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.		
8. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.	Esta obligación no fue objeto de actividades durante este periodo.	N/A
9. Realizar dos (02) actividades recreo deportivas durante la vigencia del presente contrato en una de las veredas (zonas rurales) del municipio de Facatativá.	Se programo las actividades en zonas rurales en el trascurso del contrato donde se integraran las comunidades mas alejadas y hacer una gran integración dando a conocer esta disciplina del balonmano.	
10. Llevar asistencia de los deportistas en los diferentes horarios de clase de la escuela de formación deportiva.	Se realizo un formato de asistencias el cual se llevara cada sesión de clases para así dar un proceso y un seguimiento del participante si cumple o no con los entrenamientos.	https://docs.google.com/spreadsheets/d/18Ys0z3Z6yZX7sKEcX9M2YpmYC8E1Ixen/edit?gid=292122610#gid=292122610
11. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.	Se trabajó para poder tener la tarjeta de entrenador y poder estar al día con las condiciones y el cumplimiento de la ley 2210 de 2022 la cual nos hace idóneos para poder ser instructor de esta gran disciplina balonmano.	https://drive.google.com/drive/folders/1LjDhfaBMKFcfeJmx0MJ8sMROqdEe6iJU
12. Participar en representación del Instituto en los Comités,	Esta obligación no fue objeto de actividades durante este periodo.	N/A

capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.		
13. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.	Esta obligación no fue objeto de actividades durante este periodo.	N/A
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.	Esta obligación no fue objeto de actividades durante el presente periodo.	N/A
15. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte **del(a)** CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática	Se desarrolló Mensualmente el informe correspondiente al mes de febrero y se entrego detallado al I supervisor del contrato sobre la gestión realizada, incluyendo los comprobantes de pago en la Seguridad Social, en salud y pensión.	https://drive.google.com/drive/folders/15qAAad-DMtrCt-mhUuaRbGBZWcRPb6N7

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.		
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.	Se realizaron reuniones a lo largo del mes correspondientes las cuales nos informaron y nos hicieron participes de actividades para el mes correspondiente.	https://drive.google.com/drive/folders/1-YGQoLsBl1QmP0o3ZIEWSnNoyucHxNCR

III. CONSTANCIA DE PAGO Y AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, SOPORTE DEL PERIODO EJECUTADO

Planilla(s) de pago No(s).:	1079888217	**Número o Clave de Pago:**	8823924571			**Fecha(s) de pago:**	26-02-2026
Mes cotizado:	FEBRERO DE 2026	**Valor IBC:**	$ 1.692.542			**Valor pagado:**	500.200
EPS:	SI	FAMISANAR				**Valor Pagado:**	211.600
Fondo de Pensión:	SI	PORVENIR				**Valor Pagado:**	270.900
ARL:	SI	SURA	**Nivel de Riesgo:**	02		**Valor Pagado:**	17.700
ICBF:	N/A	N/A					
SENA:	N/A	N/A					
Caja(s) de Compensación Familiar:	N/A	N/A					

IV. CLÁUSULA DE VALOR Y FORMA DE PAGO
El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2´034.667 M/CTE)**, esto de la siguiente forma: Cinco (05) pagos mensuales, el primer pago por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2´034.667 M/CTE y los (4) pagos restantes por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE) incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

V. BALANCE FINANCIERO, COBRO DEL PERIODO EJECUTADO Y RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO		
Valor total del contrato inicial:		$ 10.900.000
Valor adición(es):	SI o NO X	$ 0,00
Valor disminución(es) o reducción(es):	SI o NO X	$ 0,00
Valor total (incluyendo adiciones y disminuciones o reducciones):		**$ 10.900.000**
Total pagos efectivamente realizados (acumulados al último pago recibido):		**0**
Valor a pagar en el presente periodo:		$ 2.034.667
Saldo (Valor total - (Total pagos efectivamente realizados + Valor a pagar en el presente periodo))		**$ 8.865.333**
Se diligencia cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo con el periodo, a fin de relacionar la ejecución acumulada del contrato a la fecha de expedición de la presente certificación:		

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

No. de Pago cobrado	PERIODO	No. RP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	No. FACTURA DEL CONTRATISTA
PRIMER	03/02/2026 al 28/02/2026	2026000066	2.3.2.02.02.009.4301007	$ 2.034.667	$8.865.333	NAN/A
SEGUNDO						
TERCERO						
CUARTO						
QUINTO						
SEXTO						
SEPTIMO						
OCTAVO						
NOVENO						
DECIMO						
UNDECIMO						
DUODECIMO						
TOTALES				$2.034.667	$8.865.333	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$ 10.900.000		

VI. REVISIÓN Y CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, FRENTE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR PARTE DEL(A) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO, DURANTE EL PERIODO EJECUTADO POR EL (LA) CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor(a), realizado el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, una vez revisadas detalladamente las actividades derivadas del objeto y de las obligaciones contractuales plasmadas en el presente informe, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el periodo ejecutado, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto del contrato y ejecutó las obligaciones contractuales, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, exigidos y requeridos, según documentos soporte adjuntos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

VII. AUTORIZACIÓN DE PAGO	
Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **20 %** de los recursos aportados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", previo cumplimiento de las actividades, correspondientes a la ejecución del período comprendido entre el 03/02/2026 AL 28/02/2026 así mismo el desembolso debe ser girado al Beneficiario Final **DIEGO RAUL LARA CASTRO** a la Cuenta Bancaria de **AHORROS N°** 453855137 del Banco **AV VILLAS,** la cual se encuentra activa en el sistema de información financiera y contable del IDRF.	
Por todo lo anterior, se autoriza el pago por la suma de:	**$ 2.034.667**
DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	
El presente informe de cumplimiento de obligaciones y actividades contractuales y la respectiva certificación de cumplimiento y autorización de pago son suscritas por las partes intervinientes, es decir, contratista y supervisor y se expide en Facatativá – Cundinamarca al mes de **abril** del año **2026.**	
DIEGO RAUL LARA CASTRO C.C. 1070963272 Contrato No. CPS - 60 - 2026	**ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA** C.C. No. 11.440.298 de Facatativá SUBDIRECTOR TECNICO "IDRF" Supervisor del Contrato No. CPS - 60 - 2026

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-26, 03:07:19 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1079888217 **Referencia pago(PIN)** 8823924571

Periodo Cotización 202602 **Periodo Servicio** 202602

PAGADA 2026-02-26 14:53:24.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO RAUL LARA CASTRO				
Documento	CC 1070963272	**Dirección**	CL 15 #19 - 15 BLOQUE 23 APT 403		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3212081670		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	FACATATIVA	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1070963272		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					LARA CASTRO DIEGO RAUL	25269000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---